4 Abogados
Esmeralda
Ruben vega
Nugel amado
miguel Tapia

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
1.3 CÓDIGO BPIN:	2024850010050
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	DOCUMENTOS PLANEACION
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.45.11 - $ 72.000.000
FUENTE:	1.2.1.0.00.01- Ingresos corrientes de Libre Destinación
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	DOCUMENTOS PLANEACIÓN
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, (PICSC), "YOPAL PARA TODOS"
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	DOCUMENTOS PLANEACIÓN
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL POR MEDIO DE CUATRO (4) ABOGADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PICSS EN CUANTO A LA INFORMACIÓN GENERADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, (PICSC), "YOPAL PARA TODOS". **1.** copia de los actos administrativos y un (1) reporte ejecutivo consolidado donde se establezca la relación de los actos administrativos estructurados. 2. Un (1) informe técnico consolidado de las asistencias legales brindadas durante la ejecución del contrato en los consejos de seguridad, comités civiles de convivencia, comisión de eventos y comités de orden público. 3. Un (1) informe ejecutivo mensual de la asistencia legal brindada en las respuestas generadas a la comunidad. 4. Un (1) informe ejecutivo del 100% donde se relacione el trámite y respuesta brinda a los requerimientos emitidos por los organismos de control y/o entidades de orden jurisdiccional.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

	5. Un (1) informe técnico consolidado de la asistencia jurídica brindada en la revisión de las actas generadas la implementación de las rutas, habitante de calle, asentamientos humanos, entornos escolares y migración. 6. Un (1) informe del 100% de PQRS al día con respuesta oportuna a requerimientos que se deriven del cumplimiento del fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana es de todos en el municipio de Yopal.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	196.758 TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE- (Proyección DANE para 2025) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 4	INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La administración municipal de Yopal en el marco de su actividad administrativa que busca cumplir los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos, deberes y principios de la Constitución, facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, garantizar la convivencia pacífica y un orden social justo. Para lograrlo, otorga a las autoridades el poder de proteger la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos de todos los habitantes del país, al tiempo que garantiza el cumplimiento de las responsabilidades que el Estado y los ciudadanos tienen para con la sociedad.

Lo anterior, dando cumplimiento a los preceptos normativos establecidos en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia que señala a los municipios como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado que corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Por su parte el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que dentro de las atribuciones de los Alcaldes se encuentra la de conservar el orden público de municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador; siendo la primera autoridad de policía del municipio. Por su parte la ley 1801 de 2016 en su artículo 198 prevé que las autoridades de policía que tendrán a su cargo el conocimiento y la solución de conflictos de convivencia ciudadana son: i) El presidente de la República, ii) Los Gobernadores iii) Los alcaldes distritales o municipales, iv) Los inspectores de policía y corregidores, v) las autoridades especiales de policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determine la ley, las ordenanzas y los acuerdos, y vii) Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediato de policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

El municipio de Yopal a través de la Secretaria de Gobierno pretende contribuir en la implementación de acciones y estrategias Proteger los derechos y la tranquilidad de los ciudadanos, Promover una cultura de respeto, tolerancia y convivencia, Fortalecer la institucionalidad para la oportuna atención y mitigación de las acciones delincuenciales, Desarrollo económico y confianza institucional, Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en comunidad , Mejorar la salud mental y el sentimiento de impotencia y desprotección e Impactar favorablemente las condiciones de seguridad, convivencia social, respeto por la vida, la autoridad y los derechos humanos en área urbana, centros poblados y área rural del municipio de Yopal. Lo anterior, en atención al Incremento en los delitos priorizados (Homicidios, Hurto a Motocicletas, Hurto a Personas, Hurto Automotores, Violencia Intrafamiliar, Lesiones Personales y Amenazas.), una cifra alta de problemas de convivencia ciudadana, problemática de tenencia responsable de animales, desinterés de los ciudadanos en la instauración de denuncias, disminución de la confianza institucional y aumento de la percepción inseguridad.

De acuerdo con la información publicada en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional SIEDCO https://portalsiedco.policia.gov.co/ se observa la variación de la estadística delictiva en el Municipio de Yopal así:

ESTADISTICA DELICTIVA MUNICIPIO YOPAL 2019-2024 POR P

Delito	2023	2024	%	GRAFICO
Abigeato	26	11	-58%	
Delitos sexuales	82	123	50%	
Extorsión	33	57	73%	
Homicidios	23	30	30%	
Hurto comercio	142	161	13%	
Hurto Motocicletas	243	261	7%	
Hurto personas	1611	1783	11%	
Hurto residencias	271	272	0%	
Hurto Automotores	4	8	100%	
Lesiones personales	582	617	6%	
Violencia intrafamiliar	518	598	15%	
Amenazas	183	273	49%	
Total	**3718**	**4194**	**13%**	

Tabla No.1 Delitos 2023 vs 2024.

Aumento general de la criminalidad: El total de delitos reportados en 2024 (4.194) superó significativamente al de 2023 (3718), indicando un incremento general en la actividad criminal.

Incremento en delitos violentos: Delitos como homicidios, lesiones personales y violencia intrafamiliar mostraron un aumento, lo que sugiere un incremento en la violencia.

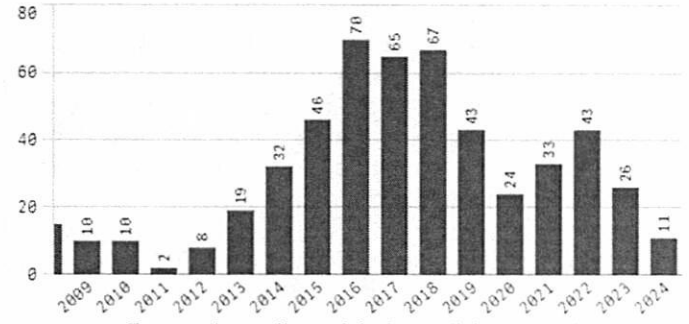
Aumento en delitos contra el patrimonio: Delitos como hurto a personas, residencias, vehículos y motocicletas también presentaron un incremento, lo que indica un aumento en la victimización económica.

Aumento significativo en delitos sexuales y extorsión: Estos delitos mostraron un aumento considerable.

Los delitos que mostraron un aumento porcentual más significativo fueron:
Delitos sexuales: Un incremento del 48%, Extorsión: Un incremento 144%, Amenazas: Un incremento de casi el 172%.

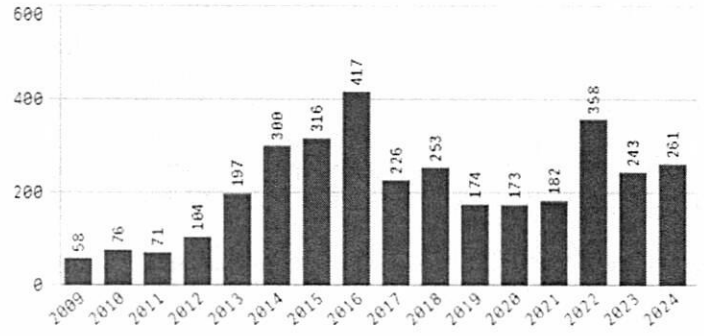
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

ABIGEATO



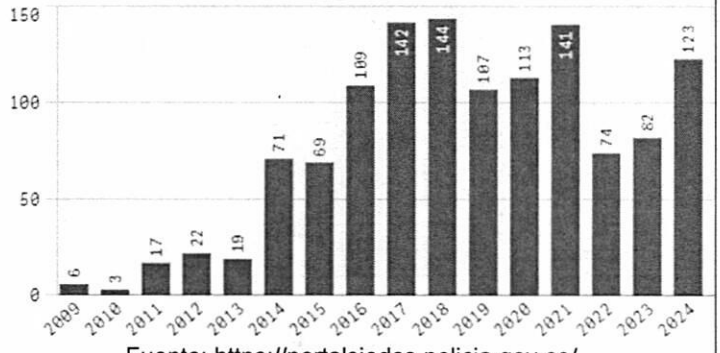
Fuente: https://portalsiedco.policia.gov.co/

HURTO A MOTOCICLETAS



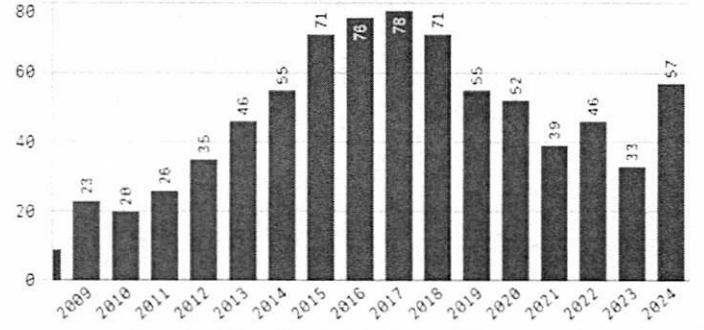
Fuente: https://portalsiedco.policia.gov.co/

DELITOS SEXUALES



Fuente: https://portalsiedco.policia.gov.co/

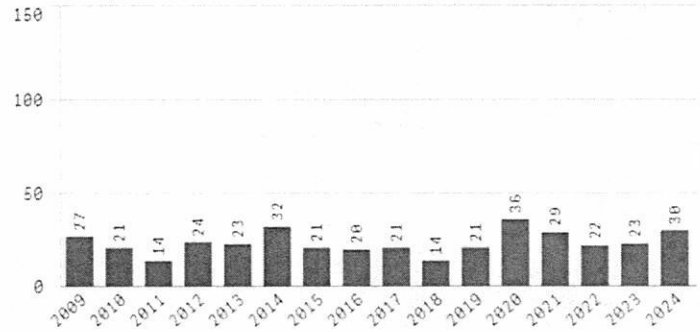
EXTORSIÓN



Fuente: https://portalsiedco.policia.gov.co/

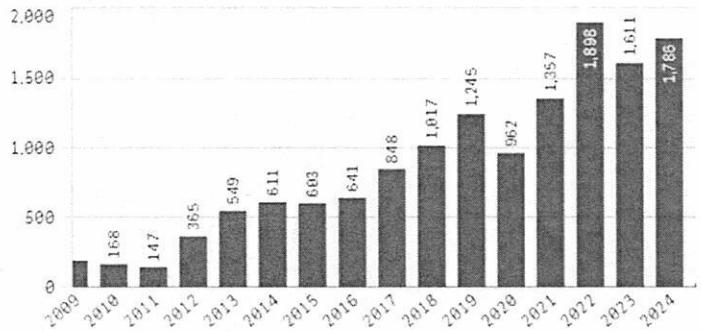
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

HOMICIDIOS



Fuente: https://portalsiedco.policia.gov.co/

HURTO A PERSONAS



Fuente: https://portalsiedco.policia.gov.co/

Por otra parte, se presenta la estadística de la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la ocurrencia de los comportamientos contrarios a la convivencia durante el año 2024[1]:

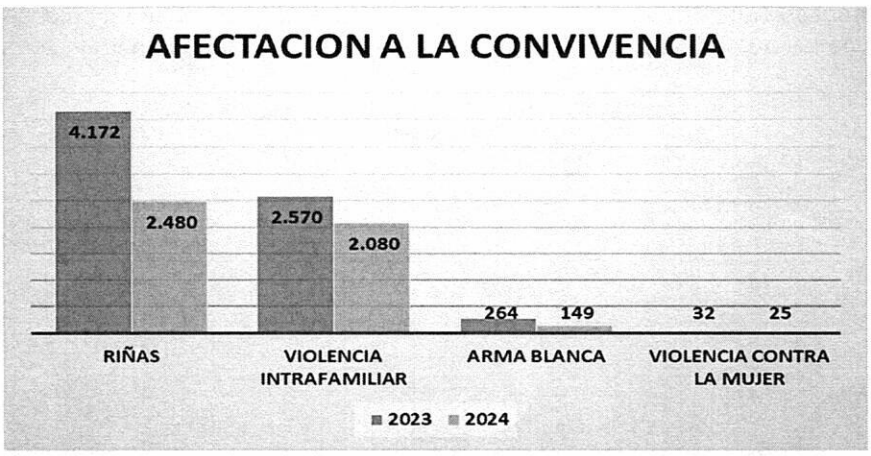


Gráfico No.1 Afectación a la convivencia 2023 vs 2024

La notable disminución en casos de riñas, violencia intrafamiliar, afectaciones con armas blancas y violencia contra la mujer entre 2023 y 2024 evidencia una mejora significativa en la intervención y estrategias preventivas por parte de las autoridades, así como en la implementación de programas de concienciación, apoyo y protección, reflejando un impacto positivo en la convivencia y seguridad de la comunidad.

[1] Datos suministrados Policía Nacional Comité Civil de Convivencia año 2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

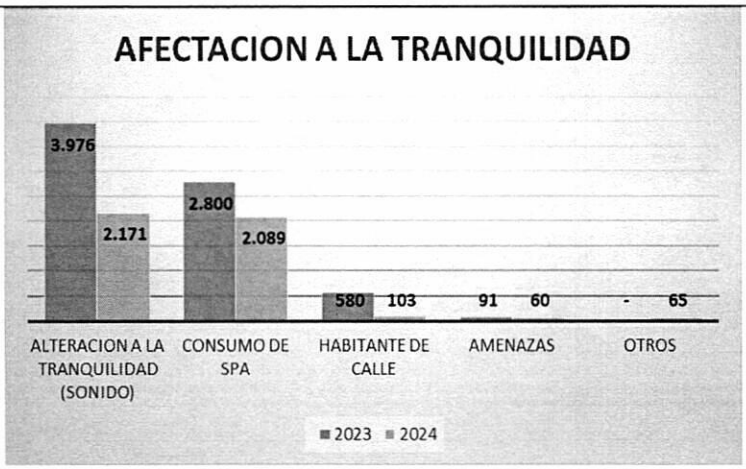


Gráfico No.2 Afectación a la tranquilidad 2023 vs 2024

La significativa reducción en los casos de alteración a la tranquilidad por sonido, consumo de sustancias psicoactivas, habitantes de calle y amenazas entre 2023 y 2024 refleja el éxito de las campañas pedagógicas, programas de prevención y una mejor intervención de las autoridades en la gestión de conflictos, destacando un impacto positivo en la tranquilidad y seguridad de la comunidad.

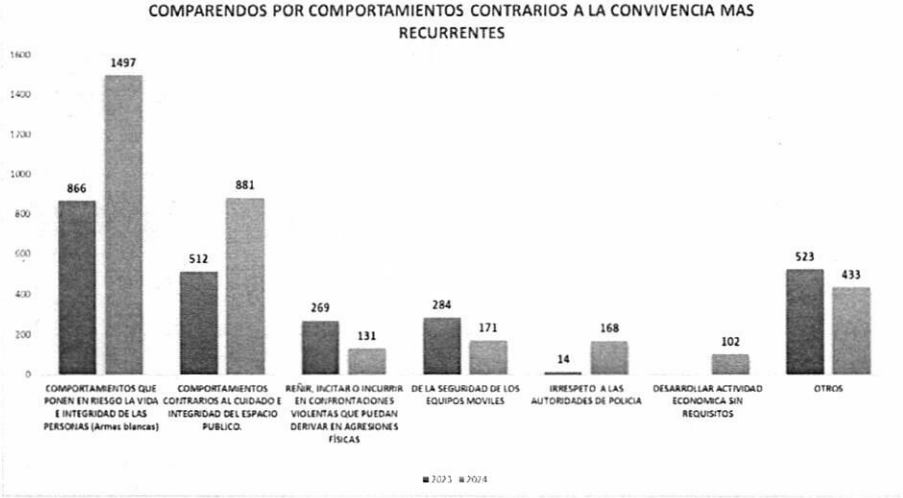


Gráfico No.3 Comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia 2024 vs 2024

Los comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia entre 2023 y 2024 demuestran que las autoridades han intervenido de manera efectiva y han implementado las medidas necesarias para abordar atas problemáticas. Los incrementos de comparendos en ciertos comportamientos indican una mayor vigilancia y control, mientras que las reducciones en otras áreas reflejan el éxito de los programas de intervención y prevención.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

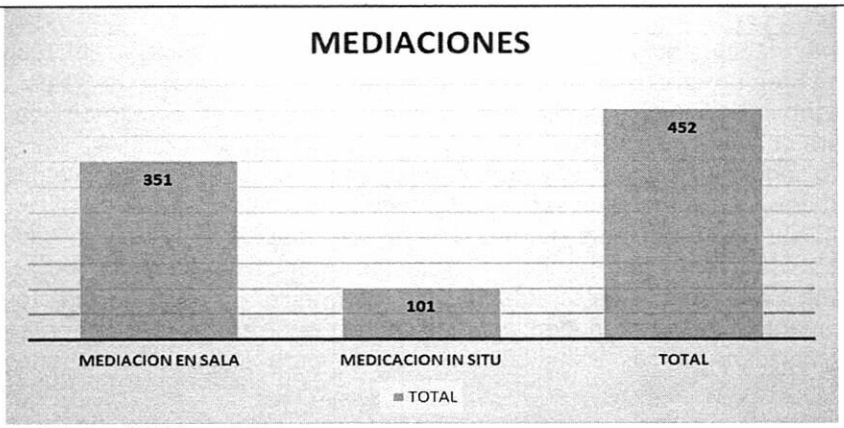
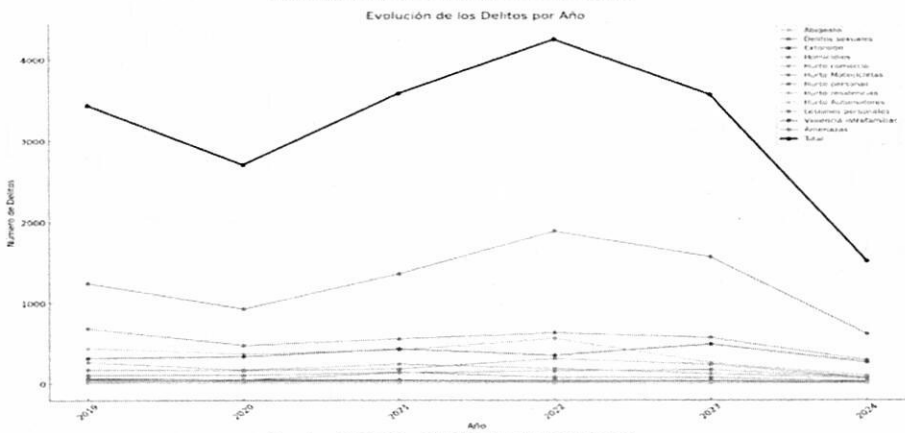


Gráfico No.4 Mediaciones policiales 2023 vs 2024

La notable reducción en ambos tipos de mediación, tanto en sala como en sitio, indica que se han implementado medidas efectivas para abordar los conflictos interpersonales de manera más preventiva y posiblemente con una mayor eficiencia en la resolución de disputas. Estas cifras reflejan un impacto positivo de las intervenciones y estrategias adoptadas por las autoridades para mejorar la convivencia y la tranquilidad en la comunidad. Las mediaciones han logrado reducir considerablemente los casos que requieren intervención, mostrando así la eficacia de estas medidas en la gestión de conflictos.

Además, conforme al análisis estadístico, las áreas de éxito y aspectos que requieren ajustes se reflejan así:

Figura No. 5 Evolución de los delitos por año.



Fuente: SIEDCO - DIJIN POLICÍA NACIONAL

Por lo anterior, mediante acuerdo No. 002 de 2024" Por medio del cual aprueban el plan de desarrollo YOPAL PARA TODOS 2024-2027" para la secretaria de Gobierno Municipal y Para satisfacer la necesidad y dar solución a la problemática identificada, en su programa FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS,

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

cuya objetivo es: Impactar favorablemente las condiciones de seguridad, convivencia social, respeto por la vida, la autoridad y los derechos humanos en área urbana, centros poblados y área rural del municipio de Yopal, teniendo en cuenta que en el Plan de El Plan de Desarrollo Yopal para todos 2024-2027 contempla en el Desafío 1 "Una institucionalidad firme y un ciudadano responsable para una mejor seguridad, convivencia, justicia y gestión pública", las apuestas del cuatrienio para atender las necesidades de seguridad ciudadana y procurar mejores condiciones de convivencia en el territorio municipal y bajo ese precepto, se aprobó el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, (PISCC), que responde al compromiso de la Administración Municipal en su conjunto, fortalecido con los aportes de las demás autoridades locales, la fuerza pública, los organismos de investigación, inteligencia y justicia, las organizaciones comunitarias y la ciudadanía en general, que a través de encuentros pedagógicos de intercambio de información, mesas de trabajo, encuestas presenciales y virtuales, entre otros instrumentos, permitieron identificar las diferentes problemáticas en materia de seguridad, entendida, ésta, desde un contexto multidimensional, transversal e integral, para proyectar soluciones y estrategias efectivas y sostenibles.

La seguridad y la convivencia ciudadana son pilares fundamentales para el desarrollo sostenible de cualquier comunidad. El Municipio de Yopal, como muchas otras localidades, enfrenta desafíos significativos en estos ámbitos. La creciente incidencia de la delincuencia, la violencia y la falta de cohesión social demandan una respuesta integral y coordinada.

Ante este panorama, resulta imperativo implementar un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana que permita abordar las causas profundas de la inseguridad y construir un entorno más seguro y pacífico para todos los habitantes de Yopal.

La Fase de Formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Yopal obedece al resultado de la priorización de las necesidades sentidas de la comunidad en materia de seguridad, que han sido identificadas, organizadas, clasificadas y priorizadas a través de las anteriores etapas. A su vez, estas problemáticas que se presentan en el municipio, tanto en la zona rural como urbana, han sido validadas con los datos históricos y estadísticos que los organismos competentes suministraron y, por lo tanto, se tomaron como fuentes oficiales.

Para la formulación de este componente del PISCC 2024 – 2027, se instituyeron las siguientes tres (3) líneas estratégicas: No. 1: SEGURIDAD PARA TODOS: *Instituciones fortalecidas, garantía de seguridad para todos*, No. 2 "TODOS A PREVENIR" *Prevención, responsabilidad de todos,* y Línea Estratégica No. 3 "YOPAL PARA TODOS" *Acciones Intersectoriales identificadas dentro del Plan de Desarrollo,* las cuales se establecieron desde la comprensión de las dimensiones de la seguridad humana, las cuales fueron referente integral de cada una de las anteriores etapas y el centro del análisis de factores de riesgo, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Las dos (2) primeras líneas contienen las metas enfocadas a dar cumplimiento directo a las necesidades del presente Plan Integral de Seguridad y Convivencia, cuya financiación se hará directamente con los recursos dispuestos para este fin. La tercera línea es la compilación de acciones intersectoriales del gobierno municipal que hace frente a los diferentes factores de riesgo generadores de inseguridad evidenciados en la fase de diagnóstico y que serán desarrolladas misionalmente por cada unidad ejecutora en respuesta a la formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Yopal.

Por consiguiente se requiere la contratación cuatro (4) abogados lo cuales llevaran a cabo las actividades pertinentes en lo correspondiente con la tercera línea estratégica en donde se trabajarán las acciones intersectoriales identificadas como factores de riesgo de conductas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia, las cuales serán ejecutadas y

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

contarán con un seguimiento y control desde las diferentes áreas de la administración municipal, según la misionalidad de cada tema.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer la capacidad, la articulación y la respuesta oportuna de los actores interinstitucionales para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana.
- Reducir los índices de delitos y comportamientos contrarios a través de estrategias de prevención, pedagogía y participación comunitaria.
- Articular las metas del Plan de Desarrollo Municipal, con los resultados de las necesidades identificadas dentro del diagnóstico y priorización de Factores de Riesgo, Comportamientos contrarios y Delitos que afectan la Seguridad de Yopal.

Por lo cual, la meta de producto es Articular la gestión administrativa que permita la implementación, seguimiento, control y evaluación de programas y proyectos del PISCC, a través de asistencia profesional, técnica y asistencial, para el desarrollo de actividades legales, de seguimiento y evaluación, valoración de comportamientos de los delitos y casos que afectan la convivencia en las diferentes comunas y corregimientos que conforman el municipio de Yopal.

Es importante mencionar, que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2615 de 1991 en su artículo 9 establece que "Los Consejos de Seguridad se reunirán ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sean citados por los funcionarios que los presiden", por lo cual se debe realizar mínimo 12 sesiones al año.

Para el año 2024, se realizaron 22 consejos de seguridad en el Municipio de Yopal, teniendo en cuenta que es atribución de los Alcaldes en su carácter de Jefes de la Administración Municipal o Distrital y como primera autoridad de Policía en el territorio de su jurisdicción, conservar el orden público de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador y adoptar las medidas de su competencia establecidas por el Código Nacional, Departamental, Distrital o Municipal de Policía y por las demás normas generales que rijan la materia; la seguridad es una preocupación y una responsabilidad colectivas que exige el concurso y la participación de todos los sectores de la población.

Tanto del comité civil de convivencia como de los consejos de seguridad municipales se desprenden las obligaciones de adoptar medidas administrativas que garantizan el orden publico y en algunos casos limitan derechos fundamentales como la libre locomoción, horarios de actividades comerciales entre otros, siendo necesario evaluar desde el marco legal la adopción de dichas medidas.

Ahora bien la Secretaria de Gobierno, para la vigencia 2025 proyecta focalizar su atención en realizar acciones y adoptar medidas necesarias, con el fin de que se lleve al cabo el seguimiento y evaluación del PISCC, siendo una de las etapas más importantes para garantizar un adecuado manejo de los recursos y la transparencia de los mismos, además de que permite evidenciar que las actividades enmarcadas en el proyecto sean ejecutadas para así mejorar la convivencia y seguridad del municipio, un buen seguimiento del PISCC permite dar una trazabilidad sobre los recursos de operación y a su vez permite redireccionar los recursos y así priorizar los esfuerzos conjuntos de la Administración y la fuerza pública para contrarrestar los comportamientos contrarios a la convivencia y los delitos que afecten la seguridad de la comunidad, por lo que para llevar a cabo el cumplimiento de la presente actividad se requiere de un seguimiento técnico basado en la relación

existente entre la meta, indicador, meta del plan e inversión en relación con las líneas estratégicas identificadas. Adicionalmente se enlazará con la política marco de seguridad ciudadana y convivencia del orden nacional.

No obstante lo anterior, se evidencia que los funcionarios que conforman la planta de personal de la Alcaldía de Yopal es insuficiente y de los existentes ninguno tiene asignadas dichas funciones; así mismo es imperioso tener en cuenta que las actividades necesarias tienen vocación de ser reiteradas en el tiempo para el normal funcionamiento de la entidad y de dicha manera garantizar el cumplimiento de sus fines, por ello es esencial que se busque garantizar de manera suficiente el personal que ejecute dichas actividades de manera estratégica y dando alcance al principio de planeación y eficiencia durante un plazo razonable, amplio y necesario conforme a la capacidad y necesidad de la entidad.

Así las cosas, se considera necesario contratar a una persona con la idoneidad y experiencia para que dé cumplimiento objeto del presente estudio previo y del futuro contrato, razón por la cual, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones se considera necesario contratar a cuatro (4) personas naturales con título profesional en derecho, con un (01) año de experiencia profesional relacionada para que den cumplimiento objeto del presente estudio previo y del futuro contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

[FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL POR MEDIO DE CUATRO (4) ABOGADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PICSS EN CUANTO A LA INFORMACIÓN GENERADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, (PICSC), "YOPAL PARA TODOS".

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El CONTRATISTA, se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Realizar la asistencia legal en la verificación de requisitos y estructuración de actos administrativos requeridos por los organismos de seguridad y/o fuerza pública en los diferentes consejos de seguridad, y un (1) reporte ejecutivo mensual del cumplimiento de la presente actividad. **Producto:** copia de los actos administrativos y un (1) reporte ejecutivo consolidado donde se establezca la relación de los actos administrativos estructurados. **Evidencia:** Actos administrativos y reporte ejecutivo.
2. Brindar asistencia para la revisión jurídica en los procesos y procedimientos requeridos en el desarrollo en los comités civiles de convivencia, consejo de seguridad y convivencia, comisión de eventos, comités de orden público en el marco de la implementación del plan integral de convivencia seguridad ciudadana, (PICSC), "YOPAL PARA TODOS" adelantadas en el primer semestre del año, un (1) informe ejecutivo mensual. **Producto:** un (1) informe técnico consolidado de las asistencias legales brindadas durante la ejecución del contrato en los consejos de seguridad, comités civiles de convivencia, comisión de eventos y comités de orden público. **Evidencia:** Actas y/o registro fotográfico, listas de asistencia, conceptos jurídicos.
3. Brindar asistencia legal en la proyección de la respuesta a solicitudes de la comunidad en general respecto al proyecto de seguridad. **Producto:** un (1) informe ejecutivo mensual de la asistencia legal brindada en las respuestas generadas a la comunidad. **Evidencia:** Actas y/o registro fotográfico.
4. Realizar la proyección jurídica de respuesta a los requerimientos emitidos por los organismos de control y/o entidades de orden jurisdiccional. **Producto:** un (1) informe ejecutivo del 100% donde se relacione el trámite y respuesta brinda a

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

los requerimientos emitidos por los organismos de control y/o entidades de orden jurisdiccional. **Evidencia:** Actas y/o registro fotográfico. 5. Brindar asistencia jurídica en la revisión de las actas generadas en el desarrollo de la implementación de las rutas, habitante de calle, asentamientos humanos, entornos escolares, migración, y un informe ejecutivo mensual del cumplimiento de la presente actividad. **Producto:** un (1) informe técnico consolidado de la asistencia jurídica brindada en la revisión de las actas generadas la implementación de las rutas, habitante de calle, asentamientos humanos, entornos escolares y migración. **Evidencia**: Actas y/o registro fotográfico. 6. Responder y elaborar oportunamente los requerimientos realizados en temas de su competencia, ya sea externos (flujo de QfDocument) o internos (buzón de Qf Document). **Producto:** un (1) informe del 100% de PQRS al día con respuesta oportuna a requerimientos que se deriven del cumplimiento del fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana es de todos en el municipio de Yopal. **Evidencia:** Certificado PQRS.	
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	SECRETARIA DE GOBIERNO - ALCALDIA DE YOPAL
3.5. FORMA DE PAGO:	[El municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así: Mediante CUATRO (04) actas parciales mensuales contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, cada una por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), previa entrega del informe de actividades realizadas, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales); y un (1) acta de liquidación por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), previa presentación de informe final de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y el informe de supervisor y evaluación de contratista suscrito por el supervisor. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o acta de liquidación por parte de la secretaria de hacienda. PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARÁGRAFO 2: El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las co-municaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

	PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARAGRAFO 5: El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
3.6. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el secretario de Gobierno del municipio o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Gobierno, lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1. PRESPECTIVA LEGAL.

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaria de Gobierno se encuentra en la necesidad de contratar una persona natural con título profesional en derecho, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "**la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales**, según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para llevar a cabo la contratación de un profesional idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de una persona natural con título profesional en el área básica del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines.

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal No. 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto Municipal No. 087 de 2021. Este último acto administrativo

adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal, según lo establecido en el **Capítulo IX Numeral 9.1.1.5** ***ESTUDIOS DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL***: La definición del presupuesto oficial de todo proceso de selección que la entidad territorial adelante a través de cualquier modalidad de selección, deberá estar precedido de un estudio de mercado objetivo y que garantice que los precios corresponden a los del mercado para evitar detrimento patrimonial.

La definición del presupuesto oficial de cada proceso de selección que adelante la entidad territorial, debe realizarse a través de cualquiera de los siguientes mecanismos: Numeral 9.1.1.5.5. **PRECIOS ADOPTADOS POR EL MUNICIPIO DE YOPAL**: En los eventos en que el Municipio de Yopal adopté precios de bienes y servicios y se acoja esta alternativa por el profesional que elabora el estudio previo, deberá indicar el número del acto administrativo que adopto los precios, el cuál debe estar vigente al momento de definirse el presupuesto oficial.

La intención es asegurar que el proceso de contratación y la selección de una persona idónea que ejecute en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión jurídica dentro del ámbito municipal.

4.2 PRESPECTIVA COMERCIAL.

La búsqueda de cuatro (4) profesionales en derecho, para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia a traves de cuatro (4) abogados que llevaran a cabo el fortalecimiento de la seguridad y convivencia para brindar asistencia legal por medio de cuatro (4) abogados en la implementación de las estrategias del picss en cuanto a la información generada de la ejecución de las acciones en el marco de la implementación del plan integral de convivencia seguridad ciudadana, (PICSC), "yopal para todos".

La incorporación de cuatro (4) personas con un (01) año de experiencia profesional relacionada para que den cumplimiento objeto del presente estudio previo y del futuro contrato, que garantizará una ejecución eficiente y eficaz de las actividades que se contraten con base en la necesidad identificada, contribuyendo al cumplimiento riguroso de los planes de acción e indicadores de calidad, y fortaleciendo la capacidad de la dependencia para abordar con eficacia los desafíos de su gestión.

4.3 PRESPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La diversidad de asuntos que involucran a la secretaria Gobierno, supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, donde la planta actual no cuenta con el personal suficiente para abordar las complejidades de apoyo en diversas actividades pertenecientes a la secretaria de gobierno. En particular, se identifica la necesidad apremiante de contratar una persona idónea para que dé cumplimiento al objeto y actividades descritas en el presente estudio previo.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de una persona natural se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual.

Razón por la cual los honorarios determinados en el presente estudio previo fueron establecidos en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025 "***POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA –CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"*** Modificado por el Decreto 014 del 06 de febrero de 2025, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA***

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", de acuerdo a la categoría, formación académica y experiencia solicitada así:

CATEGORIA		FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HONORARIOS
SERVICIOS PROFESIONALES	**5**	**TITULO DE FORMACIÓN** Título profesional universitario en el área requerida.	Un (01) años de experiencia profesional.	Hasta $3.800.000

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la secretaria de Gobierno Municipal, se determina un valor mensual de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)** y un valor total a cancelar por cada contrato de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000),** el cual obedece a un presupuesto total **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000),** por un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES.

4.4 PRESPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Yopal determinó el presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025 modificado por el Decreto Municipal No. 014 del 06 de febrero de 2025 "*Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto No. 002 de 2025 que adoptó la escala de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de contratación directa -contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones".*

Articulo Segundo: Categoría 5 – SERVICIOS PROFESIONALES, determinando un valor de honorarios por un valor mensual de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)** y un valor total a cancelar por cada contrato de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000), el cual obedece a un presupuesto total **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000)**, por un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: Desarrollo de personal Temporal.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA.

6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*).

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo con la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa, la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6.3. APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales, pues el objeto se refiere a la realización de actividades intelectuales y por ende no configuran consultoría.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista para este proceso está sujeta a la CATEGORÍA 5 – SERVICIOS PROFESIONALES contemplada en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025 modificado por el Decreto Municipal No. 014 del 06 de febrero de 2025 y se considerará teniendo en cuenta la necesidad y disponibilidad presupuestal

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

por parte de la Entidad. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley.

Por lo tanto, para el desarrollo del objeto contractual, se requiere contratar a cuatro (4) personas naturales con título profesional en derecho, con un (01) año de experiencia profesional relacionada para que den cumplimiento objeto del presente estudio previo y del futuro contrato.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No contar con el personal idóneo	No poder satisfacer de forma adecuada la necesidad que origina el objeto contractual	raro- 1	Mayor -4	5	Riesgo Medio	Entidad	Establecer en el estudio previo los criterios de selección del contratista que permitan seleccionar un oferente idóneo	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Fecha de elaboración del	Fecha de elaboración de la minuta del	Con la presentación de la Oferta	Inmediato a la presentación de la oferta

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en las actividades establecidas en el contrato	No presentación a tiempo de los informes y productos requeridos por la entidad.	raro- 1	Mayor -4	5	Riesgo Medio	Contratista-	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Realizando seguimiento en la ejecución por parte del supervisor del contrato.	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en el sistema, redes, aplicativos y servidores de la institución	Perdida de datos estadísticos y/o de información básica para el cumplimiento del objeto; así como imposibilidad de continuar procesos que requieren el uso de aplicativos institucionales	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Entidad	Procesos de contratación con aras a adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios, contando con unas eficientes plataformas.	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Realizando mantenimiento preventivo a los equipos y aplicativos ya existentes, con los profesionales expertos.	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija.
4	Especifico	Externo	ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago de seguridad social por un IBC inferior al 40 % del pago mensual establecido	No cancelación del salario mensual del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a las planillas y en las páginas web correspondientes el pago de seguridad social presentado por el contratista	Raro- 1	Insignificante- 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Verificación de las planillas de pago de salud pensión y riesgos laborales	Mensualmente.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.combiacompra.gov.co

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la circular No. 014 del 26 de noviembre de 2020, que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Acorde al objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar NO se hace necesario establecer garantías que ampararen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto No. 376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto No. 047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto No 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto No. 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización qué implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al del contrato que se pretende escribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Está autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	**Revisó Componente Jurídico:**
Firma:	Firma:
Nombre: KEINI ZAYIRA MORENO FIGUEREDO	Nombre: KEINI ZAYIRA MORENO FIGUEREDO
Cargo: Profesional Contratista secretaria de Gobierno	Cargo: Profesional Contratista secretaria de Gobierno

13. REVISIÓN BANCO DE PROYECTOS RESPONSABLE NUMERAL 1 (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-00925	2025	02	17

Reviso:	Aprobó:
Firma: _____ Nombre: GELMAN MAURICIO AGUIRRE HERNANDEZ Cargo: Profesional Contratado Secretaría de Planeación	Firma: _____ Nombre: CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS VERA Cargo: Secretaria de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyecto:	Aprobó:
Firma: _____ Nombre: JOSE JAIME MONTAÑA MONTAÑA Cargo: Profesional Universitario – Grado 02	Firma: _____ Nombre: LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: JORGE ANDRES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Cargo: Secretario de Gobierno